

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós

EJECUTIVO GR Rad. No. 11001310302720190025000

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria vista pdf 1, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fa55e0bf12152f130b72ad52edb8775a60ed2e53128819171bef8d308cc09b**

Documento generado en 05/07/2022 05:15:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 21LiquidaciónCostas